



Riohacha D. T. C., 07 de septiembre de 2.022

Proceso:	EJECUTIVO
Demandante:	SENITH PEÑALVER ATENCIO
Demandada:	ANTONIO RAFAEL PEÑALVER ATENCIO y OTROS
Radicación:	44-001-40-03-001-2018-00315-00

AUTO DE SUSTANCIACIÓN

Revisada la demanda por esta agencia judicial, evidenciando la falencia que se avizora en el numeral segundo de la para resolutive del auto adiado veintiuno (21) de julio de 2.022, se hace necesario adicionar al numeral antes mencionado, para que el perito designado a llevar a cabo la inspección judicial del bien inmueble ubicado en la calle 7 N° 5 55 registrado bajo matrícula inmobiliaria N° 210-16157 del municipio de Riohacha.

Por lo anterior, y en concordancia con el artículo 286 del C.G.C. que reza: *“Toda providencia en que se haya incurrido en error puramente aritmético, es corregible por el juez que la dictó, en cualquier tiempo, de oficio o a solicitud de parte, mediante auto...”*, esta Agencia Judicial accederá a lo solicitado.

Por lo anterior se,

RESUELVE

PRIMERO: CORRÍJASE el numeral segundo de la parte resolutive auto adiado de fecha veintiuno (21) de julio de 2.022, el cual quedara así:

Fíjese el día quince 815) de septiembre de 2.0222, a las 9:00 a.m., fecha para realizar INSPECCION JUDICIAL con intervención de perito – en el inmueble objeto de pertenencia ubicado en la calle 7 N° 5 – 55 registrado bajo matrícula inmobiliaria N° 210-16157 del municipio de Riohacha, aras de determinar:

1. Identificación del inmueble.
2. Características, dependencias e instalaciones.
3. Posesión material por parte del demandado.
4. Avalúo Comercial.

SEGUNDO: Lo demás permanecerá incólume.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Yaneth Maria Luque Marquez

Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Riohacha - La Guajira

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **857cd5ab45904fb76976c32dcd7bbd48e41d3be9a14b333f9008d2fa54b33a54**

Documento generado en 07/09/2022 04:32:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>